



*Colegio Santa Teresita*  
*Lema - Sin Exigencia no hay Excelencia*

**Manual De  
Convivencia  
Año lectivo  
2021-2022**

## ESTRUCTURA DEL REGLAMENTO INTERNO DEL COLEGIO SANTA TERESITA

### TITULO I MARCO LEGAL

#### CAPITULO I DEFINICIONES

**Ley 1620 de 2013 – Art. 2°. Ruta de atención integral de la convivencia escolar.**

**La fundación acorde con la Ley 1620 de 2013.** "Por la cual se crea el sistema nacional de convivencia escolar y formación para el ejercicio de los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar"

**Ley 1620 de 2013 - Art. 3°.**

**Manual de Convivencia:** Es el conjunto ordenado de reglas o normas que regulan el funcionamiento de la Institución y que son aplicadas para asegurar el buen orden de su "P.E.I", facilitar el normal desarrollo del currículo, y el plan de estudio y garantizar la formación integral de los estudiantes (as) dentro de los límites de la equidad, la justicia y el respeto. Por los derechos humanos en una sana convivencia con proyección hacia la comunidad.

Conforme a las normas existentes y en cumplimiento del Artículo 73 de la Ley 115 de 1994, el Consejo Directivo adoptará el reglamento de la institución y el reglamento de Docentes, cuyo contenido será ampliamente difundido en la comunidad teresiana y articulado en el PEI.

**Decreto 1965 - Art. 39°**

**Definiciones.** Para efectos de uniformidad de criterios el Decreto 1965 de 2013 establece que se entiende por:

- a. **Conflictos:** Son situaciones que se caracterizan porque hay una incompatibilidad real o percibida entre una o varias personas frente a sus intereses.
- b. **Conflictos manejados inadecuadamente:** Son situaciones en las que los conflictos no son resueltos de manera constructiva y dan lugar a hechos que afectan la convivencia escolar, como altercados, enfrentamientos o riñas entre dos o más miembros de la comunidad educativa, de los cuales por lo menos uno es estudiante y siempre y cuando no exista una afectación al cuerpo o a la salud de cualquiera de los involucrados.
- c. **Agresión escolar:** Es toda acción realizada por uno o varios integrantes de la comunidad educativa que busca afectar negativamente a otros miembros de la comunidad educativa, de los cuales por lo menos uno es estudiante. La agresión escolar puede ser física, verbal, gestual, relacional y electrónica.

- d. **Agresión física:** Es toda acción que tenga como finalidad causar daño al cuerpo o a la salud de otra persona. Incluye puñetazos, patadas, empujones, cachetadas, mordiscos, rasguños, pellizcos, jalón de pelo, entre otras.
- e. **Agresión verbal:** Es toda acción que busque con las palabras degradar, humillar, atemorizar, descalificar a otros. Incluye insultos, apodosos ofensivos, burlas y amenazas.
- f. **Agresión gestual:** Es toda acción que busque con los gestos degradar, humillar, atemorizar o descalificar a otros.
- g. **Agresión relacional:** Es toda acción que busque afectar negativamente las relaciones que otros tienen. Incluye excluir de grupos, aislar deliberadamente y difundir rumores o secretos buscando afectar negativamente el estatus o imagen que tiene la persona frente a otros.
- h. **Agresión electrónica:** Es toda acción que busque afectar negativamente a otros a través de medios electrónicos. Incluye la divulgación de fotos o videos íntimos o humillantes en Internet, realizar comentarios insultantes u ofensivos sobre otros a través de redes sociales y enviar correos electrónicos o mensajes de texto insultantes u ofensivos, tanto de manera anónima como cuando se revela la identidad de quien los envía.
- i. **Acoso escolar (bullying):** De acuerdo con el artículo 2 de la Ley 1620 de 2013, es toda conducta negativa, intencional metódica y sistemática de agresión, intimidación, humillación, ridiculización, difamación, coacción, aislamiento deliberado, amenaza o incitación a la violencia o cualquier forma de maltrato psicológico, verbal, físico o por medios electrónicos contra un niño, niña o adolescente. Por parte de un estudiante o varios de sus pares con quienes mantiene una relación de poder asimétrica, que se presenta de forma reiterada o a lo largo de un tiempo determinado. También puede ocurrir por parte de docentes contra estudiantes, o por parte de estudiantes contra docentes, ante la indiferencia o complicidad de su entorno.
- j. **Ciberacoso escolar (ciberbullying):** De acuerdo con el artículo 2 de la Ley 1620 de 2013, es toda forma de intimidación con uso deliberado de tecnologías de información (Internet, redes sociales virtuales, telefonía móvil y video juegos online) para ejercer maltrato psicológico y continuado.
- k. **Violencia sexual:** De acuerdo con lo establecido en el artículo 2 de la Ley 1146 de 2007, "se entiende por violencia sexual contra niños, niñas y adolescentes todo acto o comportamiento de tipo sexual ejercido sobre un niño, niña o adolescente, utilizando la fuerza o cualquier forma de coerción física, psicológica o emocional, aprovechando las condiciones de indefensión, de desigualdad y las relaciones de poder existentes entre víctima y agresor".
- l. **Vulneración de los derechos de los niños, niñas y adolescentes:** Es toda situación de daño, lesión o perjuicio que impide el ejercicio pleno de los derechos de los niños, niñas y adolescentes
- m. **Restablecimiento de los derechos de los niños, niñas y adolescentes:** Es el conjunto de actuaciones administrativas y de otra naturaleza, que se desarrollan para la restauración de su dignidad e integridad como sujetos de

derechos, y de su capacidad para disfrutar efectivamente de los derechos que le han sido vulnerados.

## **CAPITULO II PRINCIPIOS**

### **Decreto 1965 – Art. 28°**

Incorporación en el Manual de Convivencia de las definiciones, principios y responsabilidades. En el Manual de Convivencia se incluirán las definiciones, principios y responsabilidades que para todos los miembros de la comunidad educativa establece la Ley 1620 de 2013, los cuales servirán de base para que dentro del mismo Manual se desarrollen los componentes de promoción, prevención, atención y seguimiento de la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar, de que trata el Capítulo II del Título IV del presente Decreto, sin perjuicio de los demás aspectos que deben ser regulados en dichos manuales, de acuerdo con lo establecido en la Ley 115 de 1994 y en el Decreto 1860 de 1994.

### **Decreto 1965 – Art. 5°**

Funciones de la Secretaría Técnica

La Secretaría Técnica del Comité Nacional de Convivencia Escolar ejercerá las siguientes funciones:

1. Solicitar anualmente al ICFES la información sobre los establecimientos educativos oficiales y no oficiales que a nivel nacional, distrital, departamental y municipal hayan obtenido los más altos puntajes en las pruebas SABER 11 del año en curso.
2. Comunicar a los Comités Municipales, Distritales y Departamentales de Convivencia Escolar la información sobre los establecimientos educativos oficiales y no oficiales que hayan obtenido los más altos puntajes en las pruebas SABER 11 del año en curso, en su respectiva jurisdicción.
3. Citar a los integrantes del Comité a las sesiones ordinarias y extraordinarias convocadas por el Presidente del Comité Nacional de Convivencia Escolar.
4. Fijar y comunicar la agenda de las sesiones programadas, a los integrantes del Comité Nacional
5. Elaborar las actas de las sesiones del Comité Nacional de Convivencia Escolar.
6. Poner en conocimiento del Comité los informes, estudios, propuestas y demás documentación que haya sido allegada por sus integrantes.
7. Realizar seguimiento continuo a la implementación de las decisiones y Recomendaciones del Comité.
8. Coordinar logísticamente las reuniones del Comité.
9. Organizar y mantener un archivo actualizado en medios físico y electrónico, sobre las actas y documentos del Comité.

10. Comunicar a todos los miembros del Comité Nacional de Convivencia las decisiones adoptadas.
11. Las demás que defina el Comité Nacional de Convivencia Escolar.

### **CAPITULO III RESPONSABILIDADES**

#### **Decreto 1965 - Art 16°.**

Designación de los representantes de los rectores ante los Comités municipales, distritales o departamentales de Convivencia Escolar. Para la designación de los representantes de los rectores ante los Comités municipales, distritales o departamentales de Convivencia Escolar, se seguirá el siguiente procedimiento:

1. La Secretaría Técnica del Comité Nacional de Convivencia Escolar informará anualmente a las Secretarías Técnicas de los Comités municipales, distritales y departamentales de Convivencia Escolar el nombre de los establecimientos educativos oficial y no oficial que hayan obtenido a nivel municipal, distrital o departamental, los más altos puntajes de acuerdo con los resultados consolidados de las pruebas SABER 11 del año en curso.
2. La Secretaría Técnica del Comité municipal, distrital y departamental de Convivencia Escolar comunicará a los rectores de dichos establecimientos educativos, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al recibo del reporte de los resultados por parte de la Secretaría Técnica del Comité Nacional de Convivencia Escolar, sobre su designación como integrante del Comité municipal, distrital o departamental de Convivencia para la anualidad siguiente.
3. El período de los representantes, de que trata el presente artículo, será de un año contado a partir del primero (1) de enero al treinta y uno (31) de diciembre

#### **Decreto 1965 – Art. 13°.**

Sesiones. Los Comités municipales, distritales y departamentales de

Convivencia Escolar sesionarán como mínimo cuatro (4) veces al año, como parte de los Consejos Territoriales de Política Social y deberán rendir los informes de las sesiones a la Secretaría Técnica del Comité Nacional de Convivencia Escolar. Las sesiones extraordinarias serán convocadas por el Presidente del Comité, cuando la circunstancia lo exija no por solicitud de cualquiera de los integrantes del mismo.

**Parágrafo 1.**

El Comité municipal, distrital y departamental de Convivencia Escolar no podrá sesionar sin la presencia del Presidente del Comité.

**Parágrafo 2.**

Los Comités municipales, distritales y departamentales de Convivencia Escolar, Cuando lo consideren necesario para el cumplimiento de sus objetivos y funciones, podrán invitar a sus sesiones a los miembros de la comunidad educativa, funcionarios o representantes de las entidades públicas o privadas, o personas expertas y otras personas naturales o jurídicas, cuyo aporte pueda ser de utilidad.

Los invitados tendrán voz, pero no voto dentro de las respectivas sesiones.

**Decreto 1965 – Art. 18°.**

Quórum decisorio

Los Comités municipales, distritales y departamentales de Convivencia Escolar, podrán sesionar con la asistencia de la mitad más uno de sus miembros. Las decisiones se adoptarán por la mayoría de los miembros que la asistan

**Parágrafo.**

La participación del integrante en las sesiones del Comité municipal, distrital y departamental de Convivencia Escolar podrá hacerse de manera presencial o virtual. En este último evento, el integrante deberá informar al Presidente del Comité, quien analizará la viabilidad de que su participación sea virtual e informará de su decisión a través de la Secretaría Técnica.

**Decreto 1965 - Art 19°.**

Actas.

De todas las sesiones que adelanten los Comités municipales, distritales y departamentales de Convivencia Escolar se deberá elaborar un acta, la cual deberá contener como mínimo los requisitos establecidos en el artículo 10 del presente Decreto.

**Parágrafo.**

Los Comités municipales, distritales y departamentales de Convivencia Escolar deberán garantizar el derecho a la intimidad y a la confidencialidad de los datos personales que sean tratados en el marco de las actuaciones que éstos adelanten, conforme a lo dispuesto en la Constitución Política, los tratados internacionales, en la Ley 1098 de 2006, en la Ley Estatutaria 1581 de 2012, en el Decreto 1377 de 2013 y demás normas aplicables a la materia.

## **CAPITULO IV SITUACIÓN LEGAL DE LA INSTITUCIÓN**

### **Art 1º.**

La institución Educativa Santa Teresita es un establecimiento de carácter privado creada con una formación sin distinción de sexo, credo, raza o nacionalidad. Fundada por la Señora Cecilia Escobar de Correa en el año de 1941, aprobada por la Resolución No. 746 de junio 18 de 1.999.

A partir del año 1.995 asume la Rectoría la Hermana María Eufemia Mosquera Rojas, hasta la actualidad.

Actualmente la Institución ofrece Educación formal conforme a la ley en los niveles de Pre-escolar, Básica Primaria, Secundaria y Media Técnica en la Jornada diurna, su Sede está ubicada, en la Calle 3 No. 13 – 29 de Guadalajara de Buga.

## **CAPITULO V INTRODUCCIÓN**

### **Art. 2º.**

El proyecto Educativo Institucional de la Institución Educativa Santa Teresita, incorpora en sus fundamentos la formación del ser humano, en la búsqueda de un ser espiritual, investigativo, creativo, social y valorativo que le permitan desenvolverse óptimamente en la sociedad.

El enfoque teresiano, está orientado al valor por el respeto a las leyes, a los derechos humanos y al derecho a la libre expresión individual y colectiva, vivenciando y cultivando los valores tales como: Pertenencia, Respeto, Responsabilidad, Gratitud, Solidaridad, Amor, Tolerancia, Perdón, Oración y Fe.

**TITULO II**  
**VISIÓN, MISIÓN, PERFIL DEL ESTUDIANTE TERESIANO, OBJETIVOS**  
**INSTITUCIONALES Y FINES DE LA EDUCACIÓN.**

**CAPITULO I**  
**MISIÓN**

**Art. 4º.**

El Colegio Santa Teresita del municipio de Guadalajara de Buga, certificado con la norma ISO 9001:2015, surge de la inspiración de Dios como obra divina hacia los hombres, para responder desde lo social a la formación integral de los educandos como seres transformadores, competentes y trascendentes en el campo personal, laboral y social, con una formación activo- humanista desde la Educación Preescolar a la Media Técnica, como auxiliar contable y mediante la vivencia de valores éticos y morales que se reflejan en las actividades del diario vivir de nuestros estudiantes.

**CAPITULO II**  
**VISIÓN**

**Art. 5º.**

El Colegio Santa Teresita del municipio de Guadalajara de Buga al año 2023, será a nivel regional reconocido por su excelente formación académica y humanista, con alta vivencia de valores éticos y morales, facilitando a los estudiantes su formación integral, generando en ellos procesos de liderazgo empresarial, que les permita vincularse al sector productivo o continuar con sus estudios superiores, gracias a la experiencia adquirida en las prestigiosas empresas de la localidad.



### **CAPITULO III PERFIL DEL ESTUDIANTE**

**Art. 6°.**

El perfil del Estudiante será:

- 6.1 Es consciente de sus derechos y deberes en relación así mismo, a la familia, a la comunidad y la nación.
- 6.2 Desarrolla su inteligencia, a nivel del pensamiento creativo, reflexivo, práctico y teórico.
- 6.3 Posee una personalidad autónoma de sí mismo, demostrando capacidad para tomar decisiones.
- 6.4 Desarrolla capacidades y actitudes para el trabajo socialmente productivo.
- 6.5 Un buen ciudadano que acata y respeta las normas constitucionales, legales y sociales de nuestro país.
- 6.6 Un ser ético que la moral y las buenas costumbres imperen en su proceder, tanto en la vida privada como social.

### **CAPITULO IV PERFIL DEL EDUCADOR**

- 6.7 Ser cristiano comprometido.
- 6.8 Ser responsable con su Misión educativa, Orientador y Formador.
- 6.9 Fomenta el manejo adecuado en la libertad responsable.
- 6.10 Persona de reconocida identidad ética y pedagogía.
- 6.11 Poseer buenas bases morales intelectuales y espirituales.

### **CAPITULO V OBJETIVO GENERAL DE LA INSTITUCIÓN**

**Art. 7°.**

- Fomentar la participación en la comunidad educativa en la toma de decisiones sobre la vida institucional, fortaleciendo de esta manera la construcción de competencias ciudadanas que, relacionadas entre sí, posibilitan el buen desempeño de los miembros de la comunidad educativa.

- Desarrollar las competencias laborales en el quehacer institucional, contribuyendo de esta manera al desarrollo de las potencialidades en el campo comercial, teniendo en cuenta las exigencias del mercado actual.
- Fomentar, afianzar y suscitar los valores éticos y morales en el quehacer educativo, a través de espacios de interacción con la comunidad.

## **CAPITULO VI FINES DE LA EDUCACIÓN**

### **Art. 8º.**

- 8.1 Contribuir en el desarrollo equilibrado del individuo y de la sociedad sobre la base del respeto por la vida y los derechos humanos.
- 8.2 Promover la participación consciente y responsable de la persona como miembro de la familia y del grupo social, fortaleciendo los vínculos que favorezcan la identidad y el progreso de la sociedad.
- 8.3 Fomentar el desarrollo de actitudes y hábitos permanentes de superación que motiven a la persona a continuar la educación a través de su vida.
- 8.4 Fomentar el estudio del conocimiento y el respeto de los valores característicos de los diferentes grupos humanos.
- 8.5 Estimular el desarrollo de la mente la capacidad de apreciación estética y propiciar un ambiente de respeto por las diferentes creencias religiosas.
- Fomentar una persona moral y cívicamente responsable.

## **POLÍTICA DE CALIDAD**

El colegio Santa Teresita se compromete a brindar una educación integral al educando, basada en componentes: axiológico, académico y empresarial, mejorando continuamente su sistema de gestión, con el apoyo de talento humano competente, con tecnología apropiada, orientada a la satisfacción de la comunidad teresiana.

## **OBJETIVOS DE CALIDAD**

- Garantizar la formación académica mediante procesos normalizados.
- Asegurar educación basada en valores que forme personas con calidad espiritual y empresarial.

- Mantener acciones de comunicación para el fortalecimiento institucional.
- Satisfacer las necesidades y expectativas de los clientes en cuanto a los servicios prestados.
- Mantener acciones de capacitación para fortalecer la competencia del personal.
- Asegurar recursos competentes para la formación integral del educando.

### TITULO III CAPITULO I CONDICIONES DE INGRESO A LA INSTITUCIÓN

#### Art. 9º.

##### 9.1.1 Estudiantes Nuevos

##### 9.1.2 Diligenciar ficha de inscripción

##### 9.1.3 Asistir a entrevista personal y diligenciar ficha psicotécnica

**Nota:** Los estudiantes nuevos que deseen ingresar en fechas diferentes a las matrículas ordinarias deberán presentar evaluación diagnóstica integral en fecha programada por el Colegio, para homologar período (s) no cursado (s) y sus padres haber asistido a la reunión de socialización de los parámetros institucionales desde la convivencia escolar.

##### 9.1.4 Diligenciar matrícula presentando:

- A- Registro Civil
- B- Fotocopia certificado de vacunas, certificado de la Eps actualizado y 2 fotos 3x4, fondo blanco.
- C- Documento aprobatorio de la entrevista y evaluación diagnóstica
- D- Certificado de estudio años anteriores con sus respectivas estampillas
- E- Paz y salvo de Tesorería del colegio de procedencia
- G- Pago de costos de matrícula (Matricula, papelería, seguro de accidente estudiantil obligatorio) en las fechas estipuladas por la Institución.

## 9.2 Estudiantes antiguos

### 9.2.1 Diligenciar formato reserva de cupo

### 9.2.2 Estar a Paz y Salvo con la Institución en todos los aspectos

### 9.2.3 Diligenciar la matrícula de acuerdo con la fecha programada por la Institución con los siguientes documentos (certificado de la Eps actualizado y 2 fotos 3x4, fondo blanco con uniforme de diario).

9.2.3.1 Pago de costos educativos (Matricula, papelería, seguro de accidente estudiantil obligatorio). Dentro de las fechas estipuladas por la Institución.

## **Art. 10º.**

### **DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA**

Son derechos de los estudiantes Teresianos:

- 10.1 Protagonizar una educación, cristiana e integral basada en los valores religiosos
- 10.2 Propender por la cualificación permanente de las directivas, los docentes y el personal de servicios administrativos
- 10.3 Gestionar la planeación de las asignaturas, la metodología y las instrucciones generales de las distintas unidades didácticas.
- 10.4 Solicitar con cortesía explicaciones, hacer sus reclamos y recibir la atención adecuada
- 10.5 Ser tratados de manera digna
- 10.6 Ser informados con anticipación de los criterios de evaluación y los resultados de los procesos académicos.
- 10.7 Participar activamente en los programas organizados por la institución representándola en los diferentes eventos
- 10.8 Obtener permiso para retirarse de la institución cuando la solicite con justa causa
- 10.9 No ser retirado del aula de clases sin una justificación.
- 10.10 No ser discriminado por razones sexuales y ser tratado de acuerdo con las diferencias de género.
- 10.11 Que se le respeten los diagnósticos médicos, en caso de presentar alguna limitación física que le impida participar de las clases de Educación física.
- 10.12 Participar de forma democrática en la revisión o modificación del Manual de Convivencia
- 10.13 A que se expidan oportunamente las constancias y los certificados, previo pago de los derechos correspondientes.

- 10.14 A ser reconocidos y estimulados por las buenas actuaciones dentro y fuera de la institución
- 10.15 A un ambiente sano
- 10.16 A hacer uso adecuado de la planta física y de los lugares indispensables para la práctica didáctica y formativa
- 10.13 Ser considerado como sujeto de derecho y de protección integral como lo estipula la ley de Infancia y Adolescencia.
- 10.14 En caso de presentarse alguna emergencia tecnológica (incendios, explosivos, escapes de gas, fallas estructurales en la edificación), naturales (sismos, terremotos, inundaciones, vendavales) o sociales (epidemias-delincuencia) brindarle herramientas como la educación virtual para que pueda continuar con sus actividades escolares.
- 10.15 A continuar recibiendo su educación a través de plataformas virtuales, en caso de alguna situación atípica que se presente.

## CAPITULO II DERECHOS DE LOS PADRES DE FAMILIA O ACUDIENTES

### Art. 11º

Derechos de los Padres de Familia o acudientes al firmar la matrícula,

Los padres de familia o acudientes tienen derecho a:

- 11.1 Recibir un trato adecuado, respetuoso y cordial por parte de directivas y docentes.
- 11.2 Ser atendido por las directivas, coordinadores o por los docentes cuando lo requiera de acuerdo al horario de atención establecido en la institución.
- 11.3 Recibir información periódica sobre el desarrollo del proceso educativo de su hijo.
- 11.4 Participar activamente de las asambleas convocadas por la institución.
- 11.5 Recibir explicación sobre el desempeño académico y disciplinario de su hijo.
- 11.6** Recibir información sobre los cambios de conducta o académicos que presente sus hijos en la institución. De igual manera informarlos a través de circular o reunión si se presenta alguna emergencia: **tecnológicas** (incendios, explosivos, escapes de gas, fallas estructurales en la edificación), **naturales** (sismos, terremotos, inundaciones, vendavales) o **sociales** (epidemias-delincuencia), las herramientas que se van a utilizar en el colegio (educación virtual) para que pueda continuar sus hijos con las actividades escolares.

- 11.7 Conformar los distintos comités de la Institución en calidad de representantes de los padres de familia.
- 11.8 Con el pago de la papelería tiene derecho a: conectividad, (plataforma educativa y dominio institucional Moodle), talonarios de pagos, informes descriptivos, pruebas de final de periodo, evaluaciones y circulares.
- 11.9 Conocer el Manual de Convivencia, el PEI y el SIEE.
- 11.20 solicitar personalmente permiso por la ausencia de sus hijos (as) al colegio. De forma escrita.
- 11.21 ser informados oportunamente sobre el cronograma, las actividades institucionales.

## **Art. 12º**

### **DERECHOS DOCENTES**

El docente tiene derecho a:

- a. Recibir llamadas de atención en forma individual, discreta, en el lugar y momento oportuno acorde con el rango que se desempeña.
- b. Participar en los programas de capacitación y bienestar social y gozar de los estímulos de carácter profesional según la contratación docente.
- c. Solicitar y obtener los permisos y licencias de acuerdo con las disposiciones legales, para el caso de calamidades domesticas e incapacidad por la respectiva EPS a la que se encuentre afiliado.
- d. No ser discriminado en razón de sus creencias políticas, religiosas, ni por distinciones fundadas en condiciones raciales, sociales o ideológicas.
- e. Ser tratado por los integrantes de la Comunidad Educativa, con la consideración, respeto y justicia que todo ser humano merece y de acuerdo con la naturaleza de su cargo.
- f. Ser atendido en sus reclamos y solicitudes particulares que haga a través del conducto regular, según Manual de Procedimientos y Funciones.
- g. Conocer previamente todo tipo de queja o informe que se pase a las distintas instituciones administrativas, que tengan que ver con actuaciones inherentes a su cargo.
- h. Que las decisiones tomadas en el consejo de Docentes se respeten. Elegir y ser elegido para las distintas instancias participativas de la comunidad educativa a que tengan derecho.
- i. Conocer el horario de atención de los directivos
- j. Disfrutar de las instalaciones y mobiliario asignado.
- k. Ser reconocido en público cuando se haga merecedor de ello.

**Art. 13º.****DEBERES DE LOS ESTUDIANTES**

Se entiende como deber toda responsabilidad o compromiso que se adquiere al formar parte de la comunidad educativa de la institución.

**Son deberes de los estudiantes:**

- 13.1 Conocer y cumplir el Manual de Convivencia de la institución.
- 13.2 Honrar y enaltecer el buen nombre de la institución.
- 13.3 Asistir puntualmente a las clases (presencial y/o virtual si se requiere); y demás actividades programadas por la institución de acuerdo con los horarios establecidos.
- 13.4 Justificar por escrito las faltas de asistencia a través de la comunicación oportuna del padre de familia o incapacidad médica.
- 13.5 Traer los elementos necesarios para el mejor desempeño escolar.
- 13.6 Resolver los conflictos ajustándose a los procedimientos de ley.
- 13.7 Responder con interés y esfuerzo en el estudio de cada una de las áreas y asignaturas del plan curricular como también traer su diario escolar, cumplir con los compromisos, lecciones e investigaciones.
- 13.8 Respetar las sanas costumbres, las tradiciones, valores, símbolos religiosos, patrios e institucionales, los monumentos, placas conmemorativas, todo aquello que represente el establecimiento.
- 13.9 Cuidar sus objetos personales.
- 13.10 Vivenciar el Lema "Sin Exigencia no hay Excelencia".
- 13.11 Mantener en buen estado el mobiliario escolar (pupitres) y de otros elementos que utilice asumiendo la responsabilidad de cualquier daño que ocasione.
- 13.12 Acatar las orientaciones dadas por los docentes en lo referente al rendimiento académico y disciplinario.
- 13.13 Realizar peticiones respetuosas a los directivos de la Institución cuando crea que sus derechos han sido vulnerados.
- 13.14 Mantener un trato cordial y respetuoso con cada uno de los miembros de la comunidad educativa.
- 13.15 Portar los uniformes completos de la institución de una manera adecuada durante la jornada escolar y en los actos de comunidad que la institución autorice, presencial y/o virtual.  
Cuando las actividades requieran asistir en ropa de calle, no presentarse en: short, jean o pantalón con rotos, bermudas, minifalda, blusas de tiras, escotes, strapless u ombligueras (Art. 13 Parágrafo 1 presentación personal).
- 13.16 Conservar permanentemente el salón de clase y las dependencias escolares en buen estado y perfecto orden (paredes, tablero, pupitres, carteles.)

- 13.17 Esperar al profesor dentro del salón de clase.
- 13.18 Cuando por alguna circunstancia el docente no se presente a clase el estudiante monitor le comunicará al comité de coordinación.
- 13.19 Acatar las órdenes del personal directivo y docente de la institución.
- 13.20 Abstenerse de fumar, ingerir bebidas alcohólicas o consumir, portar o traficar drogas, estupefacientes y alucinógenos, que produzcan dependencia psíquica o física. De igual manera portar armas de fuego o corto punzante.
- 13.21 Presentar las pruebas finales de cada periodo académico.
- 13.22 Presentar la Prueba Simulacro SABER ICFES desde grado Segundo (2°) de Primaria a grado Noveno (9°) de Educación Básica.
- 13.23 Cumplir con el protocolo de bioseguridad de la institución.

## PARAGRAFO I

### Presentación personal

No se permite a las estudiantes del Colegio:

- El uso de joyas (aros, anillos, etc.) a excepción de unos pequeños aretes en las orejas , (2) pulseras en la mano, para las mujeres únicamente.
  - No se permitirán aros o perforaciones en la nariz, cejas, lengua u otro lugar fuera de las orejas.
  - Poseer tatuajes en partes visibles del cuerpo.
  - Los estudiantes deben abstenerse de traer al Colegio objetos de valor como joyas, dinero, celulares, pc, portátiles, entre otros, ya que en caso de pérdida el colegio no asume con costos.
  - Cuando las actividades requieran asistir en ropa de calle, no presentarse en: short, jean o pantalón con rotos, bermudas, minifalda, blusas de tiras, escotadas, strapless u ombligueras
- El uso de uniforme escolar es obligatorio, siendo el siguiente:

CRITERIO	CARACTERÍSTICAS DEL CRITERIO
<b>CORTE DE CABELLO</b>	<p><b>HOMBRES:</b> Patilla corta, corte clásico con cabello limpio, (Sin figuras ni rayas, ni tinte, rapados).</p> <p><b>MUJERES:</b> no raparse la cabeza Sin figuras ni rayitos, ni tinte, ni mechones de colores).</p>



	.
<b>CHAQUETA INSTITUCIONAL</b>	En general, la chaqueta debe estar en buen estado y con la talla justa del estudiante, es de color rojo con gris, con las siglas (SCT), no debe presentar ningún tipo de accesorio como botones o insignias diferentes.
<b>UNIFORME DE DIARIO HOMBRES:</b>	Camisa blanca de manga corta en dacrón algodón blanco, sigla (CST) bordado al lado izquierdo. <b>PANTALÓN:</b> Color Beige, dos bolsillos adelante tipo jean, pasadores para correa, 2 bolsillos traseros, riata roja, medias y zapatos estipulados por la Institución. <b>CAMISA DE GALA:</b> En dacrón algodón blanco, sigla (CST) bordado al lado izquierdo. Manga larga, corbata roja.
<b>UNIFORME DE DIARIO MUJERES</b>	Blusa cuello sport redondo en dacrón algodón blanco, Logotipo bordado al lado izquierdo sobre el bolsillo. Cuello y mangas con ribete, con la misma tela utilizada en la falda. <b>La falda es a 4 centímetros arriba de la rodilla,</b> medias blancas a media pierna institucional y zapatos estipulados por la Institución. <b>CAMISA DE GALA:</b> En dacrón algodón blanco, Logotipo bordado al lado izquierdo sobre el bolsillo. Manga larga, corbata roja.
<b>UNIFORME DE EDUCACION FISICA HOMBRES</b>	La sudadera gris (sin entubar porque impide participar en clase de manera cómoda), la pantaloneta, el buzo, las medias (Blancas a media pierna) y los tenis (Totalmente Blancos de cordón) estipulados por el Colegio. <b>GORRA GRIS INSTITUCIONAL</b>  <b>(No se permitirá pantalonetas, buzos, zapatos o medias de otros colores).</b>

<p><b>UNIFORME DE EDUCACION FISICA MUJERES</b></p>	<p>La Falda a media pierna, con la lycra de color gris institucional. El buzo, las medias institucionales y los tenis con cordón (Totalmente Blancos estipulados por el Colegio). <b>GORRA GRIS INSTITUCIONAL</b></p> <p><b>(No se permitirá Blusas, short, sacos, medias y zapatos de otros colores.)</b></p>
<p><b>UÑAS</b></p>	<p><b>MUJERES:</b> Se aceptan las uñas decoradas con esmalte estilo francés. Totalmente limpias. <b>NO UTILIZAR OTROS COLORES</b> <b>HOMBRES:</b> Cortas y limpias. Si utiliza esmalte, este debe ser transparente.</p>
<p><b>ROSTRO</b></p>	<p><b>MUJERES:</b> sin maquillaje de ningún tipo. Y si utiliza brillo, este debe ser neutro; excepto cuando estén en práctica, ya que en este tiempo pueden utilizar un maquillaje suave. <b>HOMBRES:</b> Totalmente afeitados (grados superiores), sin ningún tipo de maquillaje ni perforaciones con joyas.</p>

### CAPITULO III DEBERES DE LOS PADRES DE FAMILIA O ACUDIENTES

#### Art. 14º.

PUNTO 1: Diligenciar la matrícula oportunamente.

PUNTO 2: Informar oportunamente a los Directivos y Director de Grupo los cambios que afecten la vida normal del Estudiante, tales como: accidentes, enfermedades, cambio de domicilio, número telefónico.

Son deberes de los padres de familia o acudientes:

- 14.1 Conocer ampliamente el Manual de Convivencia de la institución y velar por su cumplimiento.
- 14.2 Asistir a las reuniones de padres de familia, escuela de padres y demás eventos que programe la institución y requiera de su participación, presencial y/o virtual.
- 14.3 Proporcionar a sus hijos los útiles y materiales necesarios para facilitar el cumplimiento y el buen desarrollo de sus labores.
- 14.4 Brindar a sus hijos los estímulos necesarios para que desarrollen de manera optima el proceso escolar y su formación axiológica.
- 14.5 Dar aviso oportuno y por escrito o mediante incapacidad médica de las faltas de asistencia de sus hijos.
- 14.6 Vigilar cuidadosamente la presentación personal del estudiante, haciendo hincapié en el uso de uniformes correctamente.
- 14.7 Revisar a diario las anotaciones y observaciones hechas por los docentes al estudiante en el diario escolar y firmarlas, presencial y/o virtual.
- 14.8 Atender las llamadas especiales de la rectoría, tesorería, coordinación disciplinaria o académica de manera respetuosa y puntual.
- 14.9 Informará al director de grupo o a la coordinación sobre los cambios notorios en la conducta de sus hijos.
- 14.10 Cancelar el valor de la pensión puntualmente los primeros cinco días de cada mes, el no cumplimiento ocasionara la retención de certificados de evaluación, resolución No. 7884 del 19 de septiembre de 2012, Artículo No. 8 del Ministerio de Educación Nacional.
- 14.11 Pagar los daños causados por sus hijos en los bienes de la institución o de sus compañeros en forma inmediata.
- 14.12 Comunicar con quince días de anticipación el retiro del estudiante de la institución por fuerza mayor.
- 14.13 Participar activamente en la educación de su hijo, y en caso de alguna emergencia: **tecnológicas** (incendios, explosivos, escapes de gas, fallas estructurales en la edificación), **naturales** (sismos, terremotos, inundaciones, vendavales) o **sociales** (epidemias-delincuencia), acompañar, y ser guías en el aprendizaje de su hij@ y facilitar los medios

necesarios para que pueda continuar con las actividades escolares orientadas por los docentes.

## **CAPITULO IV DEBERES DE LOS DOCENTES**

### **Art. 15º.**

#### **DEBERES DE LOS DOCENTES**

Son deberes del docente:

1. Conocer, asumir y respetar Manual de Convivencia y las normas que rigen la institución.
2. Desempeñar con solicitud y eficiencia las funciones de su cargo y abstenerse de cualquier acto que implique abuso o ejercicio indebido, como: manipulación o adulteración de notas, ejercer juicios públicos valorativos sobre cualquier integrante de la comunidad educativa, maltrato físico o verbal de los mismos y acciones que vayan en contra de lo contemplado en el Manual de Convivencia.
3. Defender e inculcar los derechos humanos y la convivencia pacífica.
4. Respetar los derechos ajenos y no abusar de los propios.
5. Velar por el cumplimiento del Manual de Convivencia por parte de los estudiantes y demás miembros de la Comunidad Educativa.
6. Participar activamente para impedir todo tipo de matoneo entre los miembros de la comunidad educativa (Ley 1620 de 2013)
7. Proteger los recursos e instalaciones de la institución y contribuir en la protección de los recursos naturales.
8. Generar proyectos que contribuyan al desarrollo y crecimiento de la Institución.
9. Cumplir la Constitución y las Leyes de Colombia.
10. Participar activamente en el desarrollo de los proyectos pedagógicos de carácter obligatorio y la implementación de los programas para el desarrollo de las competencias ciudadanas, la educación para el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos. (ley 1620 de 2013, artículos 15 y 20)
11. Inculcar en los estudiantes los valores éticos, axiológicos, históricos, culturales y el respeto a los diferentes cultos religiosos al igual que los símbolos patrios.

12. Cumplir las tareas inherentes a su cargo.
13. Brindar un trato cortés a sus compañeros, estudiantes y demás miembros de la comunidad educativa, evitando el maltrato verbal y moral.
14. Crear un ambiente de sana convivencia dentro de un espíritu solidario y participativo.
15. Cumplir la jornada laboral y dedicar la totalidad del tiempo reglamentario a las funciones propias de su cargo, ya sea clase presencial o virtual.
16. Velar por la conservación de documentos, útiles, equipos, muebles y bienes que le sean confiados.
17. Considerar y autorizar el permiso y desplazamiento de estudiantes hacia enfermería u otro espacio dentro del colegio, teniendo en cuenta la condición de salud o la necesidad que presenten durante las clases.
18. Mantener una conducta pulcra y decorosa acorde con la dignidad del cargo.
19. Presentar propuestas y sugerencias para el mejoramiento del proceso educativo.
20. Dar y recibir buen trato en sus relaciones interpersonales.
21. Asistir a cursos de capacitación y actualización que le permitan como docente estar informado de la realidad, la actualidad de los conocimientos, metodologías y avances educativos.
22. Asistir a las jornadas pedagógicas y de capacitación programadas.
23. Elegir y ser elegido en las distintas instancias de participación a que tiene derecho.
24. Asistir oportunamente a todos los actos de comunidad programados por la institución.
25. Exigir el porte correcto del uniforme a los estudiantes en todos los espacios institucionales.
26. Cumplir con responsabilidad los reemplazos que le sean asignados cuando se presente inasistencia laboral de algún docente.
27. Presentarse a laborar vestido de manera acorde a su profesión, utilizar siempre el uniforme institucional.
28. Todo docente debe portar de forma visible dentro de la institución el carnet que lo identifica.
29. Cumplir con los turnos de acompañamiento durante los descansos como funcionario.
30. Cumplir con los parámetros institucionales establecidos en el PEI, Manual de Convivencia, Sistema Institucional de Evaluación, protocolo de bioseguridad y demás funciones que se le asignen, para dar cumplimiento a la modalidad transitoria con el manejo de las TIC (Educación en casa o alternancia).

**NOTA: El docente no se podrá ausentar de estas actividades antes de su finalización, mientras no haya sido autorizado por Rectoría.**

**TITULO IV  
CAPITULO I  
NORMAS DE CONVIVENCIA ESCOLAR**

**ASPECTOS GENERALES**

El objetivo es promover y desarrollar en todos los integrantes de la comunidad educativa los principios y elementos que construyan una sana convivencia escolar, con especial énfasis en los valores para que favorezca la prevención de toda clase de violencia o agresión.

Asimismo, establece protocolos de actuación para los casos de maltrato escolar, los que deberán estimular el entendimiento de las partes en conflicto e implementar acciones de reparación para los afectados, sin perjuicio de impulsar las acciones de prevención pertinentes.

**Art.16° DERECHOS Y DEBERES DE TODA LA COMUNIDAD EDUCATIVA**

Todos los integrantes de la comunidad educativa deberán promover y asegurar una sana convivencia escolar y realizar sus actividades bajo las máximas del respeto mutuo, la tolerancia.

Los miembros de la comunidad educativa tienen derecho a desarrollarse en un ambiente sano y a recibir la formación integral necesaria para construirlo. En caso que dicho ambiente no se cumpla o se vea afectado, sus integrantes tendrán derecho a denunciar, reclamar, ser oídos y exigir que sus demandas sean atendidas en resguardo de sus derechos.

A su vez, están obligados a colaborar en el tratamiento oportuno de situaciones de conflicto o maltrato entre cualquiera de los integrantes de la comunidad educativa y en el esclarecimiento de los hechos denunciados.

Cualquier miembro de la comunidad escolar que tenga conocimiento de una conducta que pueda ser considerada como maltrato escolar, deberá ponerlo por escrito en conocimiento de la dirección del colegio

## **CAPITULO II CONVIVENCIA ESCOLAR**

El ser humano está en constante interacción lo que le permite formarse en la participación, en la solidaridad, en la tolerancia, por consiguiente, necesita establecer normas de convivencia y de comportamiento para formar su carácter y desarrollar su capacidad de amar y servir.

## **CAPITULO III COMITÉ DE CONVIVENCIA**

El comité de convivencia escolar, es un órgano consultor del Consejo Directivo, que busca servir de instancia en la solución acertada del **conflicto escolar, dentro del debido proceso** es una comisión interinstitucional conformado por los representantes de los diferentes estamentos de la comunidad educativa, para tratar asuntos de la convivencia pacífica, orientar, asesorar, capacitar y establecer criterios para la solución de conflictos escolar en primera instancia y Los casos especiales remitidos por la coordinación enviarlos a instancias superiores previo análisis y mérito.

## **CAPITULO IV PROPÓSITO DEL COMITÉ DE CONVIVENCIA ESCOLAR**

Orientar las políticas de la pedagogía de la tolerancia y la convivencia armónica institucional para articularlas con las diferentes áreas del conocimiento y los estamentos escolares.

### **OBJETIVOS GENERALES**

1. apoyar la labor de promoción y seguimiento a la convivencia escolar, a la educación para el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, así como del desarrollo y aplicación del manual de convivencia y mitigación de convivencia escolar

## **OBJETIVOS ESPECÍFICOS**

1. Fortalecer los métodos pedagógicos, empleados en la prevención, negociación y solución de conflictos por la vía pacífica en consensos particulares y colectivos dentro de la institución, velando por la buena comunicación entre los diferentes estamentos escolares
2. Servir de apoyo permanente a la coordinación en su cotidianidad, para que implemente políticas tendientes a mejorar los niveles de calidad humana
3. Elaborar estrategias de prevención, negociación y solución de conflictos que se presenten dentro la comunidad educativa, como herramienta de participación democrática de deliberación y decisión, para la promoción del bienestar y el progreso personal e institucional.
4. Garantizar el debido proceso a la solución pacífica de los conflictos que afectan la calidad de la convivencia escolar.

## **CAPITULO V FUNCIONES DEL COMITÉ DE CONVIVENCIA ESCOLAR**

1. Ejercer control al cumplimiento de los deberes y derechos humanos de los diferentes estamentos de la comunidad educativa
2. Velar porque las normas, la Constitución Política y el Manual de Convivencia Escolar se cumplan a cabalidad.
3. Diseñar y aplicar estrategias pedagógicas de convivencia escolar que, con situaciones tipo I a la reflexión, el análisis y al cambio de actitud en la comunidad educativa
4. Tomar decisiones tendientes a la corrección de comportamientos sociales que estén afectando la convivencia pacífica y el normal desarrollo de las actividades pedagógicas, administrativas, académicas y el buen nombre de la institución.
5. Crear estímulos para aquellas personas que participen y sobresalgan en acciones que favorezcan el medio ambiente de respeto, tolerancia y convivencia escolar.
6. Garantizar el debido proceso en el respeto a los derechos humanos y reproductivos para la prevención y la mitigación de la violencia y el embarazo



7. Remitir los casos especiales de conflictos escolares que lo amerite a instancia superior de acuerdo con la normatividad (decreto 1965 11 de septiembre del 2013) y el debido proceso.
8. Propiciar desarrollo de actitudes de comprensión y respeto a la multiculturalidad y la multiétnicidad, prescribiendo los prejuicios y estereotipos discriminatorios en la convivencia escolar.

Promover los valores en la Institución, acuerdos y buenas relaciones entre los integrantes de la Comunidad Educativa.

## **CAPITULO VI INTEGRANTES DEL COMITÉ**

- La rectora
- Un docente líder de estrategias de convivencia
- Los docentes que lideran los proyectos transversales
- Comité coordinación.
- El personero de la institución.
- El presidente del consejo para padres
- La psicóloga



**COMITÉ DE CONVIVENCIA ESCOLAR  
RESOLUCIÓN RECTORAL N° 1 DE 2013  
(09 de octubre de 2013)**

**Por la cual se crea el comité de convivencia escolar y formación para el ejercicio de los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación para la violencia escolar Solución de Conflictos**

**En el artículo 189 numeral 11 de la constitución política en el artículo 43 de la ley 489 de 1998 en desarrollo de la ley 1620 del 2013 CONSIDERANDO**

Que la Ley 115 de 1994, Ley General de Educación, establece en su artículo 5, como uno de los fines de la educación: "la formación en el respeto a la vida y a los demás derechos humanos, a la paz, a los principios democráticos, de convivencia, pluralismo, justicia, solidaridad y equidad, así como en el ejercicio de la tolerancia y de la libertad".

Que el Eje de Reconciliación establece como una de las políticas la promoción y consolidación de una cultura de paz, de no - violencia, de solidaridad y de respeto integral a los Derechos Humanos con el reconocimiento de la diversidad de género, generacional, étnica y cultural, en un marco de equidad, y de la misma forma determina entre sus metas, la de fortalecer la capacidad ciudadana e institucional para resolución pacífica de los conflictos.

Que se hace necesario crear una instancia en el nivel central que establezca directrices, criterios, mecanismos y procedimientos para el tratamiento de los conflictos y la construcción de convivencia en las instituciones educativas oficiales y privados a nivel nacional.

Que, de conformidad con lo establecido en la ley 1098 y la ley 115 en el colegio santa teresita se definen estrategias o un procedimiento interno, confidencial, conciliatorio y efectivo para superar las que ocurran en el lugar constituyen actividades tendientes a generar una conciencia colectiva que promueva el trabajo en condiciones dignas y justas, la armonía entre quienes comparten vida comunitaria y el buen ambiente en la institución, protegiendo la intimidad, la honra, la salud mental y la libertad de las personas en su lugar de desempeño. Que, con el objeto de dar cumplimiento a la citada ley es necesario establecer un órgano responsable de administrar el procedimiento interno destinado a prevenir conductas conflictivas que deterioren la armonía y, así mismo, a superar aquellas conductas que se presenten en el lugar de trabajo. Que para tal fin; Con mérito en lo expuesto en el ARTÍCULO 14. De la ley General De Educación (115) Enseñanza obligatoria. "En todos los establecimientos oficiales o privados que ofrezcan educación formal es obligatorio en los niveles de la educación preescolar, básica y media, cumplir con:

- a) El estudio, la comprensión y la práctica de la Constitución y la instrucción cívica, de conformidad con el artículo 41 de la Constitución Política;
- b) El aprovechamiento del tiempo libre, el fomento de las diversas culturas, la práctica de la educación física, la recreación y el deporte formativo, para lo cual el Gobierno promoverá y estimulará su difusión y desarrollo;
- c) La enseñanza de la protección del ambiente, la ecología y la preservación de los recursos naturales, de conformidad con lo establecido en el artículo 67 de la Constitución Política;
- d) La educación para la justicia, la paz, la democracia, la solidaridad, la confraternidad, el cooperativismo y, en general, la formación en los valores humanos, y
- e) La educación sexual, impartida en cada caso de acuerdo con las necesidades psíquicas, físicas y afectivas de los estudiantes según su edad”

Que en mérito de lo expuesto, se plantea y describe **EL COMITE DE CONVIVENCIA DEL COLEGIO SANTA TERESITA DE GUADALAJARA DE BUGA** y se acoge a lo establecido por el ministerio de educación nacional en el decreto 1965 del 11 de septiembre 2013 a realizar los debidos ajustes al manual de convivencia escolar y crear por tanto el comité escolar de convivencia

El colegio santa teresita, como institución educativa estamos implementado e implantando el sistema de gestión de la calidad que tiene como OBJETIVOS DE CALIDAD:

1. Satisfacer a la comunidad educativa.
2. Formar estudiantes competentes y trascendentes en el ámbito académico y empresarial.
3. Proporcionar un ambiente de sana convivencia a través de la proyección de los valores y de la formación espiritual.
4. Ejecutar proyectos institucionales y establecer convenios con diferentes empresas.
5. Capacita al personal directivo y docente para fortalecer el desempeño profesional.
6. Diseñar estrategias de mejora continua para brindar un mejor servicio educativo.

Los cuales le permiten a la comunidad educativa un ámbito de privilegio para que nuestros niños, niñas y jóvenes se destaquen en la vivencia de los valores

institucionales aprendiendo a vivir juntos y desarrollando las capacidades para convertirse en ciudadanos que defiendan y promuevan acciones para la promoción y fortalecimiento de los derechos humanos , sexuales y reproductivos, para la prevención y mitigación de la violencia escolar y el embarazo orientadas al respeto mutuo y la cooperación contribuyendo de esta manera a construir un mundo mejor.

Por consiguiente, se crean espacios para el desarrollo de proyectos y se aplican estrategias que motivan la interacción entre los estamentos institucionales, encuentros de Convivencia Escolar, al igual que se generan espacios deportivos, lúdicos recreativos, se nombró un docente líder de cada proyecto lo que nos permite concluir que para asegurar que los aprendizajes y capacidades esenciales de nuestros estudiantes se desarrollen plenamente. Por tal motivo necesitamos **del compromiso y la participación de toda la comunidad educativa**, desde sus distintos estamentos y funciones.

Por esta razón, el colegio santa teresita invita a la Comunidad educativa a participar de la creación del comité escolar de convivencia. Este comité representa el **lugar de encuentro** de los distintos estamentos para asumir en conjunto y con responsabilidad la educación de la convivencia. Como tal abre una **oportunidad para lograr un trabajo en conjunto** de la comunidad escolar, orientado a mejorar la convivencia y otorgar un ambiente propicio para el crecimiento de nuestros estudiantes.

Para que este ámbito de encuentro de las distintas miradas de la comunidad escolar esté organizado y su trabajo sea productivo, exponemos sus objetivos, el proceso de conformación, la naturaleza, los temas y normas de su funcionamiento.

“Por el cual El colegio adopta el mecanismo de sana convivencia, la promoción y prevención de los deberes y derechos de los niños y los adolescentes, crea el Comité de Convivencia atendiendo a la ley 1098 de 2006 y la ley 115 en el artículo 189 numeral 11 de la constitución política en el artículo 43 de la ley 489 de 1998 en desarrollo de la ley 1620 del 2013

## **TITULO V**

### **REGLAMENTO DEL COMITÉ DE CONVIVENCIA ESCOLAR**

#### **Art. 16º.**

##### **Creación del Comité de Convivencia**

Para los efectos relacionados con la búsqueda de solución de las conductas de acoso, intolerancias, discusiones y altercados; se establece la creación del Comité de Convivencia de la Institución Educativa santa teresita mediante el cual pretende desarrollar las características de confidencialidad, efectividad y naturaleza conciliatoria señaladas por la ley para este procedimiento.

#### **Art. 17º**

##### **Integración del Comité de Convivencia**

El Comité de Convivencia de la Institución Educativa santa teresita , estará constituido por todos los estamentos institucionales.

#### **Art. 18º**

##### **Funciones del Comité de Convivencia**

Serán funciones del Comité de Convivencia, ejercidas dentro del marco normativo establecido por ley, las siguientes:

1. Establecer su organización y reglamentación interna.
2. Liderar campañas preventivas que garanticen la armonía en la convivencia social.
3. Diagnosticar periódicamente las tendencias de comportamiento de los estudiantes, para proponer criterios y mecanismos que ayuden a fomentar una convivencia armónica entre todos los estamentos de la institución.
4. Sugerir los correctivos que se deriven del análisis de las situaciones presentadas relacionadas con el comportamiento de los estudiantes.
5. Emitir conceptos ante consultas presentadas por los diferentes estamentos del Colegio.
6. Mantenerse actualizado en tendencias y normas legales.

7. Evaluar periódicamente los resultados de las actividades realizadas y promover las acciones necesarias.
8. Tomar decisiones relacionadas con el comportamiento de los estudiantes de conformidad con las normas y procedimientos previstos en este Manual de Convivencia.
9. Servir de consultor para las decisiones que en primera instancia deba resolver El Rector respecto de conflictos que se presenten con los estudiantes, de acuerdo con las normas y procedimientos previstos en este Manual de Convivencia.
10. Elaborar acuerdos por los cuales se toman decisiones para aplicar correctivos o estímulos a los estudiantes.
11. Participar en las modificaciones y ajustes del Manual de Convivencia de acuerdo con las evaluaciones, sugerencias, inquietudes y recomendaciones de la comunidad educativa.
12. Dejar constancia en actas debidamente firmadas, de las situaciones analizadas en el Comité.
13. Evaluar en cualquier tiempo los desempeños de los estamentos de la Institución Educativa santa teresita, con relación al buen ambiente y la armonía en las relaciones interpersonales, formulando a las áreas responsables o involucradas, las sugerencias y consideraciones necesarias.
14. Prevenir, las diversas formas de agresión, maltrato, trato desconsiderado y ofensivo y en general todo ultraje a la dignidad humana que puedan llegar a ser ejercidas sobre uno o varias personas de la institución por uno o más estamentos, encaminadas a infundir miedo, intimidación, terror y angustia.
15. Formular las recomendaciones pertinentes para reconstruir, renovar y mantener la convivencia en las situaciones presentadas, manteniendo el principio de la confidencialidad.
16. Promover el desarrollo efectivo de mecanismos de prevención y promoción de la ley de infancia y adolescencia, prevención de sustancia psicoactivas y desarrollar en armonía los proyectos y espacios curriculares y extracurriculares.
17. Recomendar a las directivas, políticas de administración y sana convivencia.
18. Abrir espacios de concertación si lo fuera necesario o recolectar evidencias, para sugerir de común acuerdo abrir un caso disciplinario o correctivo legal ante el consejo directivo.

**ANEXO N°1.**

Las situaciones problemáticas que se presenten para cada estamento Institucional, será competencia del Comité de Convivencia Escolar y tendrá un trato y seguimiento de acuerdo con las situaciones tipo II; siendo reportado al Consejo Directivo como instancia decisiva.

El fortalecimiento de las experiencias de educación para la construcción de una cultura de paz, es una de las estrategias más importantes para la Alianza.

**Art. 19°.****Procedimiento preventivo y conciliatorio.**

Reuniones del Comité de Convivencia y ejercicio de sus competencias.

19.1 El Comité de Convivencia de la Institución Educativa Santa Teresita tendrá reuniones ordinarias, por convocatoria de cualquiera de sus miembros, la última semana de cada periodo del año, con el fin de tratar los asuntos pertinentes. Podrá reunirse igualmente, de manera extraordinaria, por convocatoria, circunstancia o necesidad de alguno de sus miembros.

19.2. Recibidas las solicitudes para evaluar posibles situaciones problemáticas que alteran la sana convivencia, el Comité, en la sesión respectiva procederá a su examen, escuchando, si a ello hubiere lugar, a las personas involucradas.

19.3. Valorados los elementos del caso, procederá, en la misma sesión, a formular las recomendaciones que estime indispensables y, en casos especiales, promoverá entre los involucrados compromisos escritos de convivencia.

19.4. Si como resultado de la evaluación del Comité y habida consideración de los hechos cumplidos, sus situaciones tipo II, su reiteración y las actitudes de los involucrados, son advertidas consecuencias que trasciendan la órbita de la conciliación, el Comité hará gestiones para que se adelanten procedimientos legales que correspondan de acuerdo con lo establecido para estos casos en la ley y en el presente reglamento.

19.5. El procedimiento preventivo interno consagrado en este artículo, no impide ni condiciona el derecho de quien se considere víctima, para adelantar las acciones administrativas y judiciales establecidas para el efecto en la Ley.

**Art 20. Garantías**

El Comité de Convivencia de la Institución Educativa Santa Teresita, vigilará y garantizará que no se cometa ningún acto en represalia contra quienes hayan formulado peticiones, quejas y denuncias o sirvan de testigos en tales procedimientos, de conformidad con la ley.



**Art 21. Caducidad**

Las acciones derivadas de una problemática denunciada o no denunciada caducarán seis (6) meses después de la fecha en que hayan ocurrido las conductas descritas

**TITULO VI  
CONVIVENCIA****CAPITULO I  
CONVIVENCIA ESCOLAR****Art 22º.**

El ser humano está en constante interacción lo que le permite formarse en la participación, en la solidaridad, en la tolerancia, por consiguiente, necesita establecer normas de convivencia y de comportamiento para formar su carácter y desarrollar su capacidad de amar y servir.

**CAPITULO II  
CLASIFICACIÓN DE LAS SITUACIONES****Art. 23º.**

Las actitudes que afectan la convivencia se clasifican como situaciones tipo I, situaciones tipo II y gravísimas en atención a su naturaleza y efectos, a las circunstancias del hecho, a la madurez física y psicológica de quien la cometa, a los motivos determinantes y a los antecedentes

Para sancionar una falta se tendrá en cuenta, la constitución política, el código de la infancia y de la adolescencia, la ley General de la Educación y el Manual de Convivencia que contiene el debido proceso, por lo tanto, quedan pre- escritos los correctivos en caso de que un estudiante vulnere lo estipulado en el Manual de Convivencia del colegio Santa Teresita.

a. **Situaciones Tipo I.** Corresponden a este tipo los conflictos manejados inadecuadamente y aquellas situaciones esporádicas que inciden negativamente en el clima escolar, y que en ningún caso generan daños al cuerpo o a la salud.

b. **Situaciones Tipo II.** Corresponden a este tipo las situaciones de agresión escolar, acoso escolar (bullying) y Ciberacoso (Ciberbullying), que no revistan las características de la comisión de un delito y que cumplan con cualquiera de las siguientes características:

- Que se presenten de manera repetida o sistemática.
- Que causen daños al cuerpo o a la salud sin generar incapacidad alguna para cualquiera de los involucrados.

c. **Situaciones Tipo III.** Corresponden a este tipo las situaciones de agresión escolar que sean constitutivas de presuntos delitos contra la libertad, integridad y formación sexual, referidos en el Título IV del Libro II de la Ley 599 de 2000, o cuando constituyen cualquier otro delito establecido en la ley penal colombiana vigente

## SITUACIONES TIPO I

### Art. 24º.

- 24.1 Permanecer fuera del aula en horas de clase sin justificación o sin autorización de ningún docente.
- 24.2 Consumir alimentos en los salones de clase (Comer, beber o masticar chicle durante el desarrollo de la clase).
- 24.3 Usar inadecuadamente los sitios asignados al tránsito de personas (corredores, baños, patio, potetería, tienda etc.).
- 24.4 Hacer mal uso de los implementos de aseo.
- 24.5 Falta de aseo personal.
- 24.6 Hacer indisciplina en el aula de clase (presencial y virtual), en la sala de cómputo, tienda escolar, oficinas o cualquier dependencia del colegio.
- 24.7 Rayar, destruir los pupitres, cuadernos y copiar los compromisos de los compañeros.
- 24.8 Falta de interés en las actividades programadas por la institución extra curricular.
- 24.9 Porte inadecuado del uniforme dentro y fuera de la institución.
- 24.10 Ausencia injustificadas en actividades académicas, (presencial y virtual), culturales y deportivas en el colegio y fuera de él.
- 24.11 No entregar oportunamente al padre de familia o acudiente las citaciones o comunicados que envía la institución de manera (presencial o virtual).
- 24.12 No cumplir con el protocolo de bioseguridad de la institución.
- 24.13 **En la segunda vez de reincidencia de una situación tipo I se informará al padre de familia.**

- 24.14 El incumplimiento del deber de traer el diario escolar, tareas o materiales requeridos por el docente para las clases (presencial o virtual), y actividades escolares, o desorden de los cuadernos, guías o apuntes de clases.
- 24.14 No poner atención en clases (presencial o virtual).
- 24.15 Hacer justicia por sí mismo y en general tomar decisiones que sean competencia de los docentes o directivos docentes.
- 24.16 Incumplir las actividades de superación o de nivelación asignada.
- 24.17 Interferir las clases (presencial o virtual), o las demás actividades programadas con gritos, risas, frases de mal gusto, modales incorrectos o vocabulario soez.
- 24.18 Irrespetar los símbolos patrios y los de la institución durante los actos o eventos especiales, igualmente faltar al respeto durante actos litúrgicos y culturales (presencial o virtual).
- 24.19 El notorio descuido o la reiterada irresponsabilidad con los deberes académicos y de comportamiento (presencial o virtual).
- 24.20 Salir del aula de clases o aula virtual, laboratorio u otra en la que se esté dando la clase, sin autorización del profesor, o alterar el normal y armonioso desarrollo de la misma.
- 24.21 Traer celular a la institución.  
(solo en casos de emergencia con el debido permiso de la rectora y bajo condiciones). De tal manera que el estudiante que porte el celular o cualquier otro equipo electrónico, será responsable de su pérdida o daño.
- 24.22 Asistir al colegio con maquillaje.

**PARAGRAFO: Incurrir en frecuentes y recurrentes llegadas tarde en la semana sin justa causa (al inicio de la jornada o a las clases impartidas). Se enviará notificación al padre de familia y el estudiante se verá afectado en el área o asignatura de la 1 hora de clase con un menos un punto en su desempeño, realizará trabajo formativo y al final del periodo se le afectará su nota final en la disciplina.**

## SITUACIONES TIPO II

### Art. 25º

- 25.1 Excesivas demostraciones afectivas, corporales entre miembros de la comunidad educativa (El cometido al interior del Colegio de conductas que atenten contra las buenas costumbres, que sean inadecuadas o impropias en relación a las actividades de un establecimiento educacional, como, por ejemplo, sin ser la enumeración taxativa, las demostraciones excesivas de afecto físico, como los besuqueos, frotaciones, y caricias.)
- 25.2 Romper o lanzar al piso alguna valoración o trabajo realizado por el estudiante con gestos o palabras que denoten irrespeto hacia al docente. y en caso de clase virtual enviar mensajes con símbolos, emoticones, caras, figuras, signos e iconos que falten al respeto al docente o compañeros.
- 25.3 Reincidir en tres situaciones tipo I, se hace una situación tipo II.
- 25.4 No permitir el normal desarrollo a la participación libre y democrática en las actividades programadas para garantizar la vida institucional.
- 25.5 Ingresar a la institución, haciendo caso omiso de las instrucciones de la Recepcionista y el Docente.
- 25.6 Faltarle al respeto a cualquier miembro de la comunidad educativa.
- 25.7 Accionar el timbre o campana del colegio, sin previa autorización
- 25.8 Suplantar a un estudiante en la presentación de una valoración, trabajo o realizar fraude en evaluaciones u otra actividad académica, ya sea en clase presencial o virtual.
- 25.9 Traer al colegio material pornográfico; o exponerlo en las redes sociales durante una clase virtual.
- 25.10 Desatender el llamado a las citaciones internas que le formule las autoridades de la institución.
- 25.11 Amenazar, atacar, injuriar o desprestigiar a un estudiante o a cualquier otro integrante de la comunidad educativa a través de mensajería electrónica, sitios web, redes sociales (Facebook, Twitter, YouTube, etc.), mensajes de texto, correos electrónicos, teléfonos o cualquier otro medio tecnológico.

25.12 Proferir insultos o garabatos, grafitis, hacer gestos groseros o amenazantes u ofender o agredir verbal o psicológicamente a cualquier miembro de la comunidad educativa.

25.13 Hablar o utilizar para mensajería, navegación, juego o en general, mantener encendido un teléfono celular propio o ajeno. O encender -utilizar la cámara de un computador o teléfono en el en horario de clases (presencial o virtual) para faltarle al respeto, o realizar bromas pesadas a cualquier miembro de la comunidad educativa.

25.14 Grabar, fotografiar o filmar sin pedir la autorización correspondiente las actividades realizadas en el Colegio en general. (actos culturales, deportivos, religiosos y clases virtuales).

25.15 Realizar juegos bruscos, recocha u otro comportamiento que altere la sana convivencia dentro o fuera de la institución.

### SITUACIONES TIPO III

#### Art 26

26.1 Fugarse o propiciar la fuga del salón de clase o del plantel individual o colectivamente.

26.2 Comprar, expender, inducir a otros al consumo de sustancias que produzcan dependencia (**cigarrillo, alcohol, marihuana, cocaína, bazuco, crack, Popper, éxtasis, LSD, entre otros**) dentro y fuera del colegio con o sin el uniforme.

26.3 Presentarse a la institución o en cualquiera de sus actividades en estado de embriaguez y/o bajo los efectos de sustancia psicoactivas.

26.4 Participar o propiciar riñas entre compañeros dentro o fuera de la institución.

26.5 Apropiarse del dinero o pertenencias de las personas de la institución.

26.6 Violentar cerraduras, puertas o ventanas o ser causante intencional de daños a la planta física, a cualquiera de las dependencias, a los instrumentos o utensilios de la institución, ya sea para ingresar a determinada zona de ésta sin autorización.

26.7 Portar armas o elementos que pongan en peligro la integridad física de los miembros de la comunidad

26.8 Proferir vocablos, calumnias, injurias que puedan leccionar la honorabilidad de compañeros, directivas, docentes, empleados en general cualquier miembro de la comunidad educativa.

- 26.9 Utilizar pólvora u otros detonantes, harinas, sustancias químicas u otros elementos contra las personas y las cosas dentro de la institución.
- 26.10 Reincidir en dos situaciones tipo II, hace una situación tipo III
- 26.11 Adulterar documentos, sustraer notas y planillas, falsificar firmas.
- 26.12 Descubrir a la comunidad estudiantil en actos sexuales o de lujuria dentro de la institución o fuera portando el uniforme.
- 26.13 Extorsión a cualquier miembro de la comunidad educativa.
- 26.14 Conformar grupos o pandillas que atenten contra los derechos de la comunidad educativa.
- 26.15 Agredir física o verbalmente a un compañero(a) o a cualquier persona de la comunidad educativa con o sin justa causa durante las actividades dentro o fuera del colegio (presencial o virtual).
- 26.16 Utilizar los medios de comunicación para denigrar de la institución o el nombre del colegio para cualquier tipo de eventos (rifas, bingos, bailes, etc.), sin previa autorización.
- 26.17 Propiciar y/o participar de abuso sexual violento
- 26.18 Propiciar y/o participar de acoso sexual.
- 26.19 Propiciar y/o participar de la pornografía infantil.

### **CAPITULO III CONDUCTO REGULAR**

Los estudiantes en todo momento tienen derecho a ser escuchados para los descargos y/o reclamos observando el siguiente proceso.

1. Docente de la asignatura respectiva con quien se haya tenido el incidente.
2. El dirigente del grupo
3. Comité de Coordinación académica y/o Disciplina, después de que el docente o dirigente del grupo haya agotado todas las instancias en la solución del conflicto ya sea dentro o fuera de clase.
4. Comité de Convivencia Escolar (Nutrición afectiva, Psicología, Fonoaudiología)
5. La Rectoría
- E. El consejo Directivo.

**Art. 21****De las alumnas embarazadas**

El colegio estipula que dado el caso que un estudiante se encuentre en estado de gestación en el año lectivo; sus derechos académicos no le serán negados, en efecto la institución la apoyará y brindará la oportunidad de realizar talleres dirigidos por los docentes en un horario establecido por la institución.

**LABORATORIO**

Cumplir con el horario establecido para las prácticas, portar su bata blanca de laboratorio con el escudo del colegio. Una vez iniciada la actividad no se permitirá el ingreso de estudiantes.

Cancelar

Cuidar y hacer uso adecuado de los materiales, instrumental, equipos e inmobiliario.

No consumir bebidas, comidas, o chicle dentro del laboratorio

Asumir los costos de los daños que se causen por mal manejo y por pérdida de implementos reactivos, materiales, equipos e instrumentos.

Reparar los daños ocasionados durante los 8 días hábiles siguientes al hecho

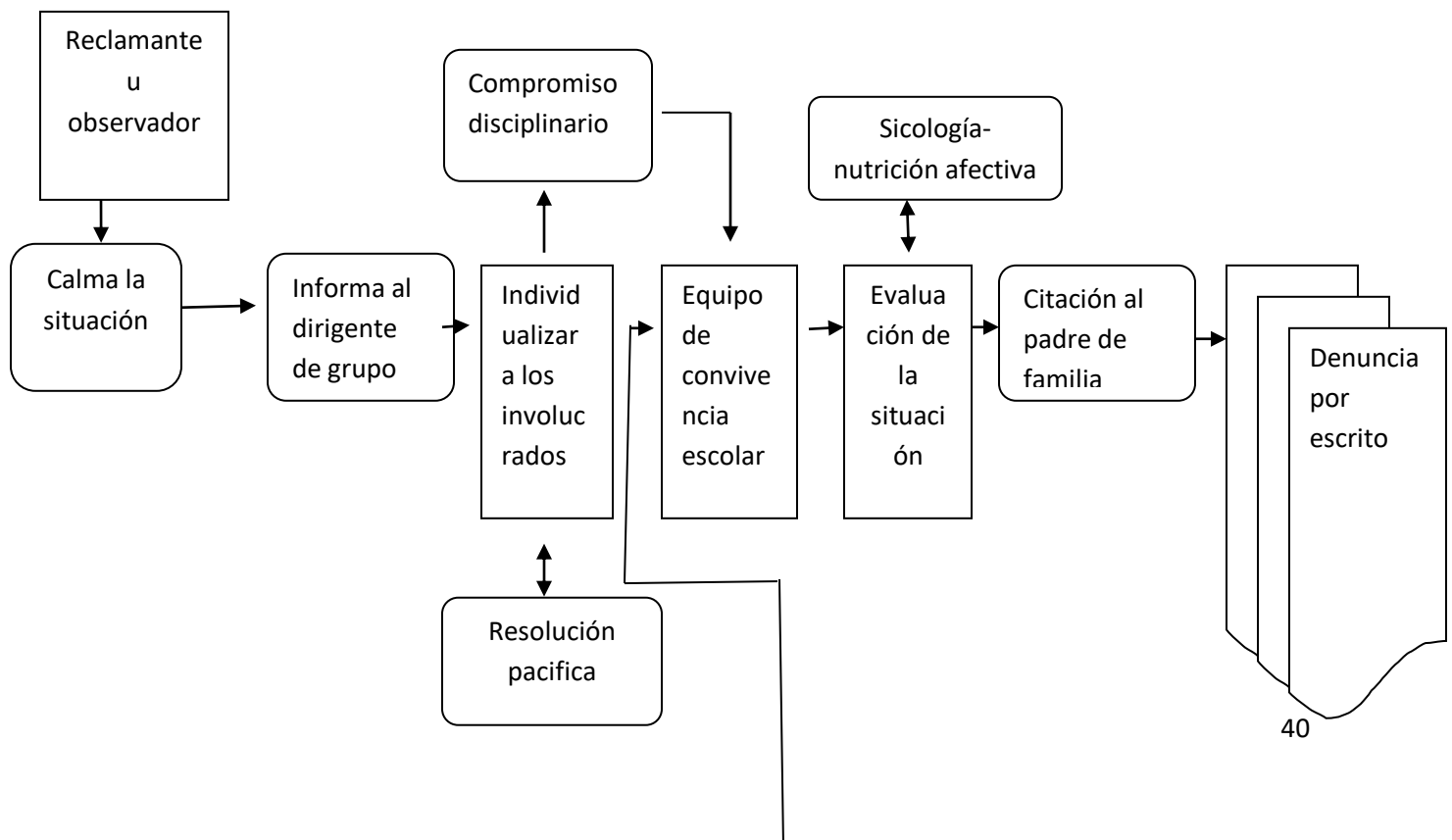
Mantener un volumen del tono de voz, mostrando un comportamiento prudente evitando correr o hacer desorden mientras las prácticas o explicaciones

El laboratorio debe quedar en buen estado de orden y aseo conforme ha sido recibido al inicio de la práctica

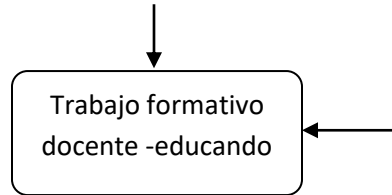
**CAPITULO IV**  
**RUTA DE CONDUCCION FRENTE A SITUACIONES DETERMINADAS DE**  
**VIOLENCIA ENTRE LOS ESTUDIANTES**

**PROCEDIMIENTO**

1. El reclamante u observador deberá calmar la situación, para que no prosiga.
2. Comunicar a los dirigentes de grupo de los estudiantes aludidos.
3. Los docentes registraran la situación en el libro de acontecimientos tipificando que situación es **tipo I,II O III** con su respectivo numeral para individualizar a los involucrados, para luego iniciar con los estudiantes actividades en clase para subsanar la situación, durante quince días con trabajo formativo (valores). Si al pasar el tiempo establecido ,no se ve avance en su proceso se remitirá al comité de convivencia con las respectivas evidencias.
4. El coordinador de disciplina, junto con su equipo evalúa la situación de violencia con los antecedentes y pide orientación psicológica o nutrición afectiva si lo cree pertinente.
5. Se notificará a los padres de familia, se aplicará el correctivo disciplinario según lo establecido en el manual de convivencia.
6. Si las medidas no son satisfactorias para el denunciante, en derecho, puede recurrir a organismos externos, y realizar una denuncia por escrito.







## **Violencia entre estudiantes bullying**

¿Qué es el bullying ?

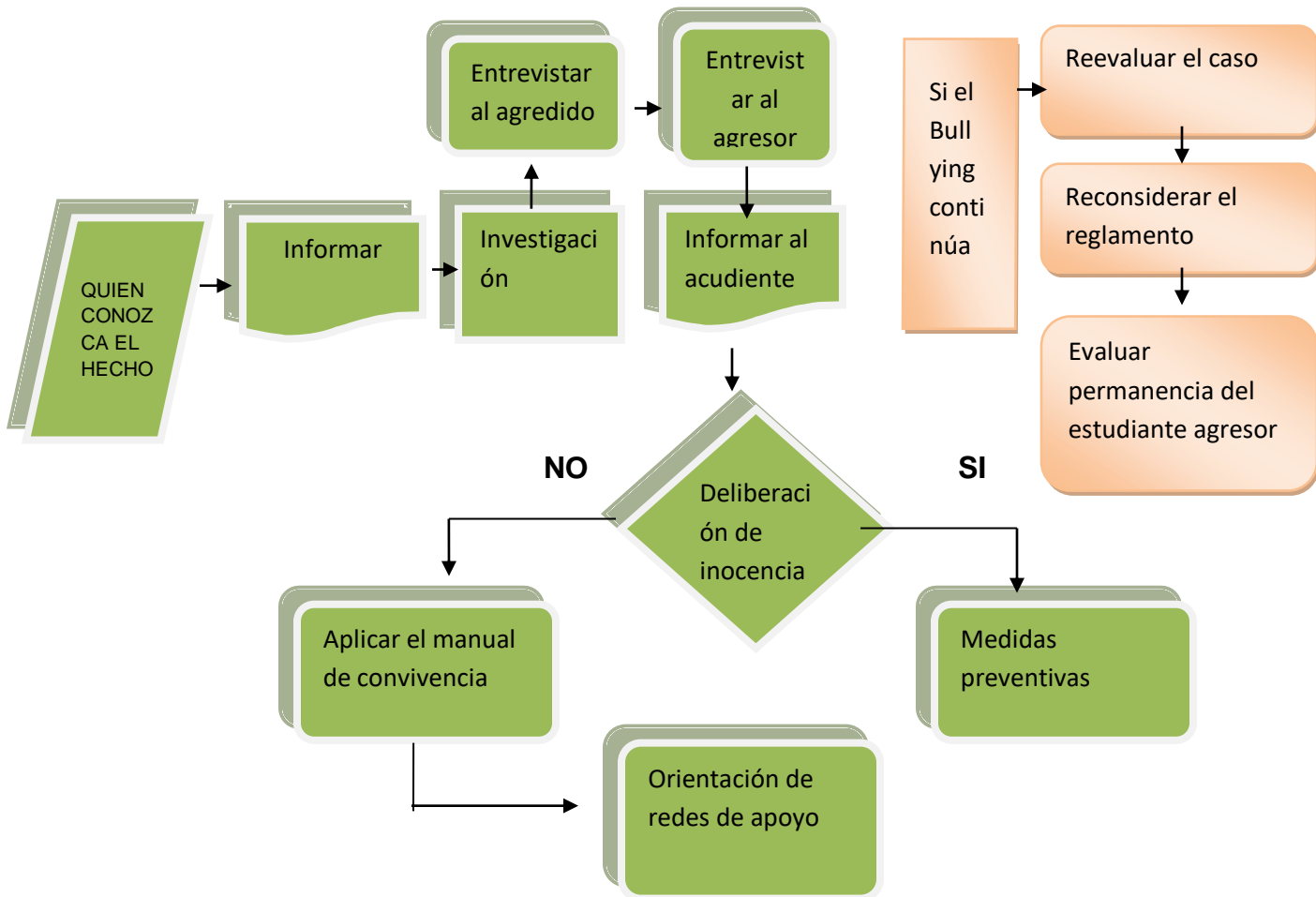
Es cualquier conducta o comportamiento agresivo o negativo intencional, realizado sin mediar provocación, en forma repetitiva e incluso fuera del horario escolar, por parte de uno o más estudiantes contra otro, en una relación donde existe un desequilibrio real o superficial de poder o fuerza.

### **Protocolo respecto a denuncia :**

Quien conozca el hecho debe de inmediato informar al coordinador de disciplina, quien oficiará la denuncia con el equipo y todos los involucrados y representantes de apoyo interno y externo, se abre una investigación, cuya duración no sobrepasa los 5 días hábiles, se entrevista al agredido, una vez se realiza este proceso de individualización se debe de informar e involucrar a los padres de familia o acudientes, presentando el informe final, si arroja violencias constituidas de bullying, el encargado de convivencia escolar debe aplicar el reglamento interno ( faltas situaciones tipo III) y acciones que ello implica, se ofrecerá orientación profesional con las redes de apoyo interna y externa con las que se cuentan, como medidas reparatorias

**Observaciones:** Si el bullying continúa, se reevalúa el caso con el fin de reconsiderar el reglamento interno, para evaluar la permanencia del agresor o agresores en el colegio

### PROTOCOLO HECHOS DE BULLYING



## **Protocolo a denuncias de violencia intrafamiliar: física, verbal o psicológica**

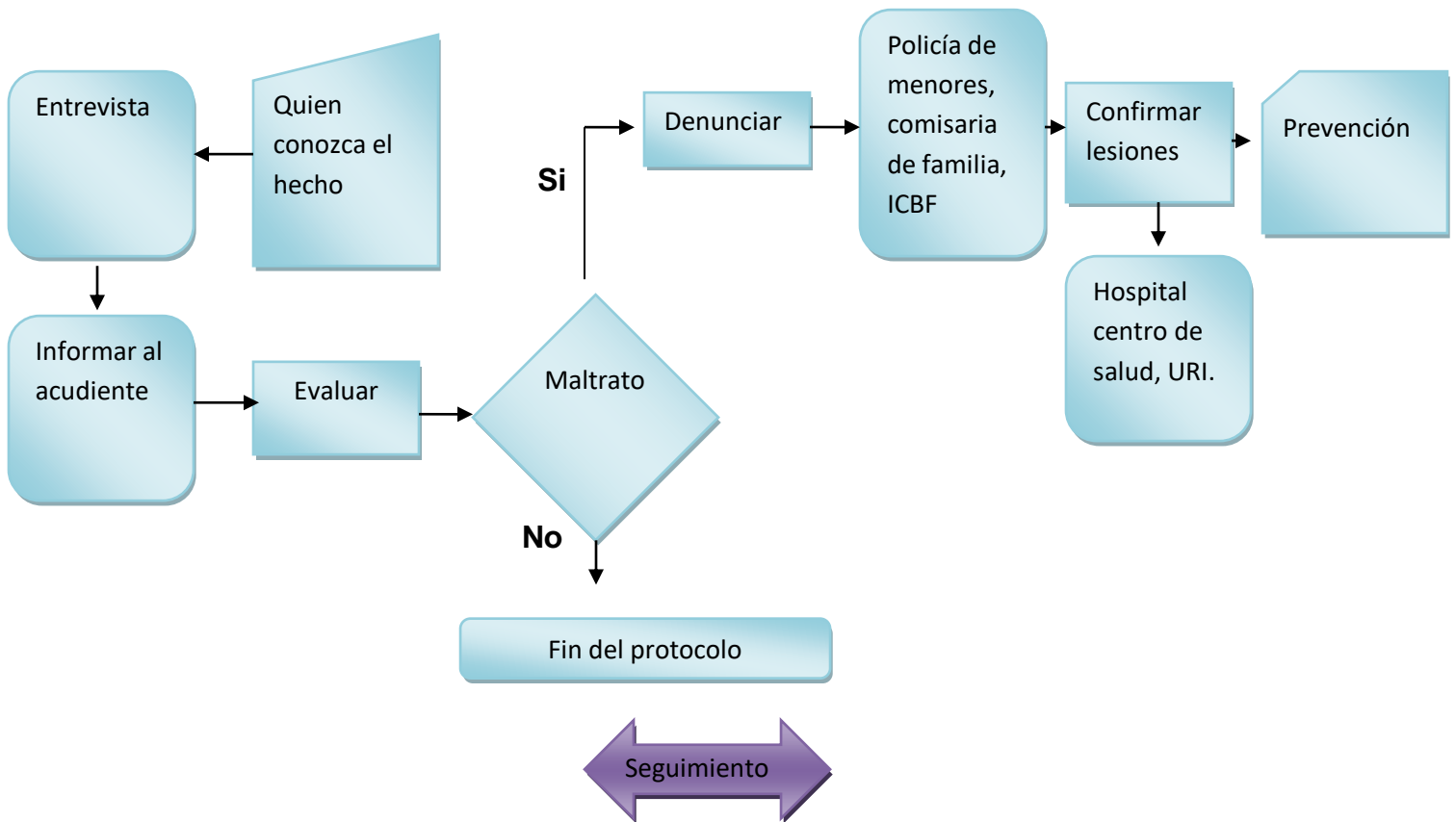
### **¿Qué es maltrato físico?**

Es todo acto no accidental, único o repetitivo, que por acción u omisión provoca daño físico a una persona menor de edad

### **Protocolo respecto a denuncia :**

- Quien conozca el caso debe de entrevistar al estudiante, informar al acudiente responsable, con quien evalúa y aclara la condición de violencia y maltrato.
- Si los hechos son claros se realiza la denuncia policía de menores, ICBF, etc. y se realiza seguimiento en todo momento por el comité de convivencia escolar , por lo tanto, con partimos con ellos responsabilidades como medidas de preventivas, promoción.
- En caso que los hechos no sean claramente constituidos de violencia intrafamiliar se pondrá fin al procedimiento
- Observación: esto indica que a la menor duda se debe realizar la denuncia, para que los organismos legales se encarguen de realizar la investigación y aclaración del maltrato.

**Protocolo a denuncias de violencia intrafamiliar: física, verbal o psicológica**



## **Violencia intrafamiliar**

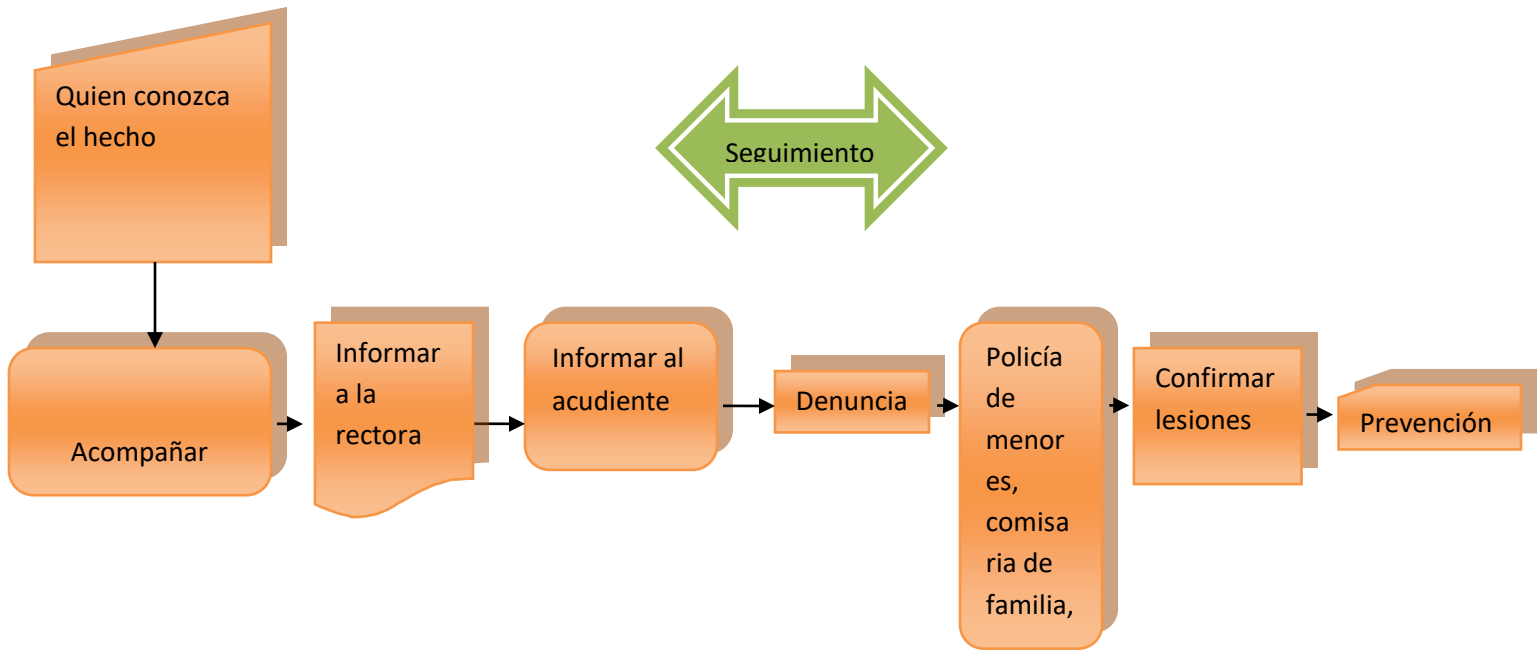
### **¿Que es violencia intrafamiliar, verbal o sicológica?**

El maltrato verbal es una agresión física, que incluye: Insultar, despreciar, maldecir, culpar, y menospreciar a un niño o adolescente, tanto en forma directa como indirecta, además, rechazarlo amenazarlo con el abandono o con la violencia física, también constituye maltrato verbal. El maltrato verbal, si se presenta en forma reiterada y sostenida en el tiempo, constituye un tipo de maltrato situaciones tipo II, que debe ser denunciado

### **Protocolo respecto a denuncia :**

- Quien conozca o sospeche el hecho debe de acompañar al estudiante, informar al acudiente y al rector del colegio con quien se realizará la denuncia en comisaria de familia, policía de menores, ICBF etc.se realizará seguimiento y acompañamiento del colegio, para con le o los denunciante realizado por el comité de convivencia escolar.
- Como colegio desplegaremos todas las medidas preventivas, promocionales y reparatorias que podamos ofrecer.
- En caso que se sospeche de abuso sexual se activara el inmediato el protocolo interno.
- **Observación:** esto indica que a la menor duda se debe realizar la denuncia, para que los organismos legales se encarguen de realizar la investigación y aclaración del maltrato.

## PROTOCOLO A DENUNCIAS DE VIOLENCIA INTRAFAMILIAR



### **Acciones preventivas y promocionales del colegio**

- Trabajar el tema de sana convivencia en clase, basada en los valores institucionales y la aceptación del otro.
- Difundir el manual de convivencia.
- Brigada escolar capacitación de educación sexual, proyecto alcanzando la excelencia, orientación psicológica, nutrición afectiva y grupo misionero.
- Conversar estos temas abiertamente con los estudiantes y actuar proactivamente, prestando atención a los signos que dé cuenta de posibles hechos de agresión física verbal del estudiante en su entorno familiar.
- Difundir el Proyecto de carrusel de los valores.

## **CAPITULO V PROCEDIMIENTOS DE EVALUACIÓN DE SITUACIONES DISCIPLINARIAS CRITERIOS DE APLICACIÓN**

### **Art 27**

Toda situación debe tener un carácter claramente formativo para todos los involucrados y para la comunidad en su conjunto.

Será impuesta conforme a las situaciones tipo II de la conducta, respetando la dignidad de los involucrados, procurando la mayor protección y reparación del afectado, así como la formación del responsable.

El manual de convivencia velará permanentemente para resolver conflictos al interior del establecimiento y restablecer la buena convivencia entre todos los estamentos de la comunidad educativa

Teniendo en cuenta que toda situación es un conflicto: en que dos o más personas entran en oposición o desacuerdo de intereses y surgen o se expresan de manera, por motivos diversos y con distintas intensidades entre las personas

- La edad, la etapa de desarrollo y madurez de las partes involucradas.
- La naturaleza, intensidad y extensión del daño causado.
- La naturaleza, intensidad y extensión de la agresión por factores como:
  1. El número y grado de responsabilidad de los agresores.
  2. El carácter humillante del maltrato.

## **PROCEDIMIENTOS APLICABLES A SITUACIONES I**

Técnica para resolver la situación entre los estudiantes:

Reconstruir la situación escuchando los relatos, propiciando el dialogo por turnos.

Buscar una solución justa en estricto cumplimiento del manual de convivencia:

Podrán aplicarse a las faltas calificadas como situaciones tipo I las siguientes sanciones (una sola o varias de ellas conjuntamente, según se estime adecuado):

- Diálogo personal pedagógico y correctivo.
- Diálogo grupal reflexivo.
- Amonestación verbal.
- Amonestación por escrito.
- Trabajo formativo (valores).
- Comunicación al acudiente.
- Citación al acudiente.
- Seguimiento del estudiante.

### **POR PRIMERA VEZ:**

Se citará al estudiante, al padre de familia o acudiente ante un representante del Comité de convivencia escolar de la institución para entablar “un dialogo reflexivo”. El estudiante podrá presentar descargos y el comité diligenciará con ellos acta de compromiso.

- **POR TERCERA VEZ:**

Se aplicará el procedimiento de las situaciones tipo II.

## **SITUACIONES II**

Actitudes y comportamientos que atentan contra la integridad física, sicológica de otro miembro de la comunidad escolar y del bien en común, así como de acciones deshonestas que alteran el normal proceso de aprendizaje



## PROCEDIMIENTOS APLICABLES A SITUACIONES TIPO II

Se hará la amonestación escrita en el libro general

- **POR PRIMERA VEZ:**

Se citará al estudiante, al padre de familia o acudiente ante un representante del Comité de convivencia escolar de la institución para entablar “un dialogo reflexivo”. El estudiante podrá presentar descargos y el comité notificará el correctivo del estudiante por el término de uno a dos días hábiles diligenciando con ellos acta de compromiso.

- **POR SEGUNDA VEZ:**

Se aplicará correctivo disciplinario al estudiante por el término de dos a tres días hábiles de clase realizando talleres formativos y desatrasándose de las actividades académicas en la misma jornada escolar siguiendo el procedimiento anterior. Se notificará por escrito al Comité de convivencia escolar y el estudiante podrá apelar el correctivo presentando las pruebas necesarias.

## SITUACIONES TIPO III

- a. Amonestación del estudiante en el libro general.
- b. Se citará al estudiante, al padre de familia o acudiente ante el Consejo Directivo y en presencia del rector de la institución para entablar “un dialogo reflexivo”.
- c. El estudiante podrá presentar descargos.
- d. El Consejo Directivo de acuerdo a la falta y las pruebas presentadas impondrá el correctivo disciplinario del estudiante hasta por diez días de sanción de clase donde se afectará la nota (10) en su desempeño en las asignaturas correspondiente a horario de clase o la suspensión de su matrícula.
- e. En caso de sanción de clases se diligenciará un acta de compromiso.
- f. El estudiante, sus padres y/o acudientes cuentan con tres días hábiles, contados a partir de la notificación del acto sancionatorio para interponer un recurso de reposición.

## **CORRECTIVOS**

### **Art. 28º.**

Para determinar la aplicación de las correcciones se tendrá en cuenta:

- La naturaleza de la situación y sus efectos se sopesarán por su repercusión disciplinaria, si se ha producido escándalo o mal ejemplo y si ha causado perjuicio.
- b. Se tendrá en cuenta el grado de participación en la comisión de la falta y la existencia de circunstancias agravantes o atenuantes.

Son circunstancias agravantes:

- La reincidencia en la comisión de faltas:
- Cometer la falta para ocultar otra,
- Rehuir la responsabilidad o atribuírsela a otros
- Infringir varias obligaciones con la misma acción u omisión
- Preparar ponderadamente la infracción.

Son circunstancias atenuantes:

- La buena conducta anterior
- Haber sido inducido a cometer la falta
- Confesar la falta oportunamente

En virtud de ello, la imposición de una sanción disciplinaria debe estar precedida del agotamiento de un procedimiento justo y adecuado, en el cual el estudiante implicado haya podido participar, presentar su defensa y controvertir las pruebas presentadas en su contra.

## **CAPITULO VI DETERMINACIÓN PARA LA APLICACIÓN DEL CORRECTIVO**

### **POR PRIMERA VEZ:**

Amonestación del docente o dirigente de grupo, en privado o ante los compañeros según sea procedente, se debe realizar el registro de la falta en el registro de acontecimientos (tipificando la situación tipo I, II O III) y la notificación de la misma por escrito al padre de familia o acudiente.

### **POR SEGUNDA VEZ:**

Llamado ante el comité de convivencia escolar para entablar “Un dialogo reflexivo”. El estudiante podrá presentar descargos. El comité hará la debida advertencia del correctivo por reincidencia. Se registra la falta en el libro de

acontecimientos y la notificación de la misma por escrito al padre de familia o acudiente.

### **POR TERCERA VEZ:**

Esta reincidencia convierte en una situación agravante y se corregirá de acuerdo a lo estipulado en dichas faltas.

### **PARAGRAFO II**

#### **TRATAMIENTO DE LA IMPUNTUALIDAD**

La entrada diaria de estudiantes a la institución es a las 6:50 am. (presencial y/o virtual). Los estudiantes que lleguen tarde podrán ingresar al plantel y se registrará dicha falencia en el registro de acontecimientos. Y se le verá afectada su nota (10) en su desempeño de la primera hora de clase según horario. Y realizará trabajo en valores. El estudiante ingresará a la clase y si es reiterativo se verá afectada la nota disciplinaria del periodo académico.

Nota: durante las clases virtuales se tendrá en cuenta el anterior párrafo.

### **PARAGRAFO III**

#### **COORDINADOR DE CONVIVENCIA ESCOLAR**

La rectora del Colegio, designará a uno o más coordinadores de Convivencia Escolar, quienes deberán ejecutar de manera permanente los acuerdos, propuestas y planes.

Además, corresponderá al encargado de convivencia escolar investigar las posibles infracciones al presente reglamento en los casos señalados en el Procedimiento de aplicación de correctivos que contempla el mismo, informando sobre el resultado de la investigación al Comité Disciplinario.

Su(s) nombre(s) será(n) publicado(s) y difundido(s) de la misma forma que los integrantes del Consejo Escolar y el Comité Disciplinario.

## **PROCEDIMIENTO PARA LA EXPULSIÓN DE UN ESTUDIANTE.**

### **Art. 26ª.**

Una vez se tiene conocimiento de la comisión de una falta considerada como gravísima el Consejo Directivo escuchará previamente el concepto de Comité de Convivencia Escolar y del Dirigente de Grupo; seguidamente se citará el padre de familia o acudiente y al estudiante infractor dentro de los tres días hábiles siguientes al conocimiento del hecho para la presentación de los descargos.

El consejo Directivo estudiará los descargos presentados por el estudiante infractor, quien determinará la permanencia o no del estudiante en la institución, notificándole dentro de los tres días siguientes al padre de familia o acudiente y al estudiante la determinación, mediante resolución rectoral avalada por dicho consejo la cual quedará expresamente registrada en el control general de comportamiento del estudiante y archivo de la institución.

Los estudiantes que durante el año lectivo incurran permanentemente en faltas gravísimas, el consejo directivo decidirá su permanencia o continuidad en la institución.

### **PARÁGRAFO:**

**Para el caso de los estudiantes con Matrícula Condicional con 2 llamados por faltas situaciones tipo II se hará anotación en el Libro general y se llamará al padre de familia y/o acudiente y se procederá a la cancelación de la matrícula.**

## PERDIDA DEL CARÁCTER DE ESTUDIANTE TERESIANO

### Art. 27º.

Se pierde el Carácter de Estudiante de la Institución:

- Cuando la Matrícula se cancela por el Padre o Madre de Familia o Acudiente que la tramitó.
- Por solicitud del comité de convivencia escolar y previo reporte del Consejo Académico del proceso establecido en este manual de convivencia referido a:
  - El rechazo de la filosofía, la transgresión permanente de normas y régimen del Colegio y el mantener una actitud negativa desinteresada o indiferente frente a la institución.
  - Cuando por motivos de salud o causas sociológicas previo dictamen profesional, el Colegio considera inconveniente su permanencia en la comunidad educativa.
- ✓ - Por exclusión del Colegio cuando la reprobación por primera vez de un determinado grado, esté asociado a otra causal expresamente considerado como **situación tipo III**.  
En el presente Manual de Convivencia.
  - Cuando no es promovido de grado e incumple el programa de actividades académicas.
  - Por exclusión del o de la Estudiante. Ordenada por Consejo Directivo de Institución por causas establecidas de este Manual de Convivencia y en observancia de los procedimientos establecidos.
  - Por exclusión conforme a lo establecido en el inciso segundo, artículo 10º del Decreto 1108 de 1994, la cual se aplicará por porte, consumo, distribución y venta de estupefacientes y sustancias sicotrópicas.



## HIMNO AL COLEGIO

Santa Teresita Patrona de nuestra Institución.  
Es nuestro Colegio templo a la educación,  
abriendo caminos, buscando excelencia.  
Santa Teresita del divino amor

Santa Teresita nos muestra un mundo de amor.  
Es nuestro Colegio seguimos tu ejemplo de amor.  
Logrando metas buscando un futuro  
Oh Santa Teresita del Niño Jesús.

Santa Teresita patrona de nuestra institución  
es nuestro colegio un templo a la educación  
abriendo caminos buscando excelencia  
Oh Santa Teresita del divino amor

### Coro

Canta Canta un himno a la vida al amor,  
busca con tu esfuerzo un mañana mejor  
Tus hijos le cantan a tu entrega y dedicación  
porque con tu ejemplo y grandes virtudes,  
Oh Santa Teresita seré un hombre mejor

ESCUDO



BANDERA

